ADICIÓN Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO No. 4917 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y FARMAPOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.724 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FARMAPOS LTDA.**, con **NIT 830.134.902 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veinticuatro (24) de Mayo de 2024**, se suscribió el **Contrato No. 4917 de 2024**, con inicio a partir del **Once (11) de Junio de 2024**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($69.674.640) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4917 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No.049 de 2024,** adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bollvar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 22 farmacias, por tal razón se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. brindando un servicio con calidad humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. La Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el, Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. Por tal razón, a través del proceso de selección se llevó a cabo la adjudicación y se celebró el contrato 4917- 2024, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficiente para cubrir las necesidades de las unidades de servicios y el plazo de ejecución está hasta el 10 de agosto de 2024, se solicita realizar adición y prorroga hasta el 31 de agosto del 2024, que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando que los siguientes medicamentos aumentaron su rotación, por pico respiratorio y antibióticos, la cantidad*

estimada de medicamentos se ajustó a la disponibilidad presupuestal; el aumento se reflejó en el promedio de los items adjudicados. De igual manera, el contratista ha venido cumpliendo oportunamente con el objeto del en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Convocatoria Pública, hecha por la Subred Sur y su ejecución se encuentra en un 98.58%". **4.** Que el contrato 4917 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($8.684.820) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2055** de fecha **Nueve (09) de Agosto de 2024**, del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($78.359.460) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Once (11) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Agosto de 2024**.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	